



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA NO.
IMSS/JSA/DCSG/AD/004-2019
VENTA DE DESECHOS DE
GENERACION PERIODICA Y LOTE
DE BIENES MUEBLES DICTAMINADOS
PARA BAJA POR LAS UNIDADES
MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS
DE LA DELEGACIÓN QUINTANA
ROO

CONTRATO NÚMERO NO. ADJUDICACIÓN DIRECTA: IMSS/JSA/DCSG/AD/004-2019

CONTRATO POR LA **ENAJENACIÓN DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA Y LOTES DE BIENES MUEBLES DICTAMINADOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL, **EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO**, TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA C. **JULIO MARTIN GUIDO JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ADJUDICATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.I.- QUE "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE HA SIDO ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.II.- EL LICENCIADO FLAVIO CARLOS ROSADO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 77906, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2014 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- "EL ADJUDICATARIO" DECLARA:

II.I.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD FÍSICA MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **GDJMJI95070209H800**, ENCONTRÁNDOSE UBICADO SU DOMICILIO **CALLE 114, MZ 135 LT 1, EDIF 5N, 1PB, SMZ 95, FRACCIONAMIENTO GALAXIAS ISLA CANCÚN II, CP. 77534, CANCÚN, QUINTANA ROO**, ASÍ MISMO DECLARA QUE NO SE HALLA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL "INSTITUTO".

II.II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES EN VIGOR Y LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES SE REALIZÓ PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DEL C. **JULIO MARTIN GUIDO JIMÉNEZ**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INSTITUTO" VENDE Y EL "ADJUDICATARIO" ADQUIERE, LOS DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA Y LOTES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DICTAMINADOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS EN QUINTANA ROO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN SELECCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR PARTIDA	LUGAR
3	CARTÓN	KILOGRAMO	2160	1,296.00	HGZ NO. 2
4	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KILOGRAMO	22	35.20	HGZ NO. 2
5	CARTÓN	KILOGRAMO	2760	1,656.00	HGZ NO. 3
6	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	240	144.00	HGZ NO. 3
7	PAPEL CESTO	KILOGRAMO	240	144.00	HGZ NO. 3
9	CARTÓN	KILOGRAMO	600	360.00	HGP NO. 7
10	CARTÓN	KILOGRAMO	3000	1,800.00	UMF NO. 13
11	CARTÓN	KILOGRAMO	360	216.00	UMF NO. 14
12	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	60	36.00	UMF NO. 14
13	PAPEL CESTO	KILOGRAMO	60	36.00	UMF NO. 14

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ADJUDICACION DIRECTA NO. IMSS/JSA/DCSG/AD/004-2019 VENTA DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA Y LOTE DE BIENES MUEBLES DICTAMINAOS PARA BAJA POR LAS UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO
--	--	---

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	IMPORTE OFERTA TOTAL POR PARTIDA	LUGAR
14	CARTÓN	KILOGRAMO	300	180.00	UMF NO. 15
15	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	180	.108.00	UMF NO. 15
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILOGRAMO	35	21.00	UMF NO. 15
17	CARTÓN	KILOGRAMO	4200	2,560.00	HGR NO. 17
24	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	52	2,600.00	HGZ NO. 2
25	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	87	8,600.00	HGZ NO. 3
26	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	43	4,100.00	HGP NO. 7
27	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	61	1,600.00	UMF NO. 11
28	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	185	1,100.00	UMF NO. 13
29	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	22	850.00	UMF NO. 14
30	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	29	850.00	UMF NO. 15
31	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	24	600.00	UMF NO. 16
32	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	103	5,600.00	HGR NO. 17
33	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	64	2,600.00	HGZ NO. 18
34	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	26	850.00	SUBDELEGACION PLAYA
35	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	22	500.00	SUBDELEGACION CANCUN
MONTO APROX				\$38,442.20	

SEGUNDA.- EL "ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A PAGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL ESTIMADO A GENERAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS, PARA LO CUAL EL "INSTITUTO" POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DELEGACIONAL, LE CONTABILIZARÁ LOS REGISTROS Y DARÁ SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EFECTÚE EL INGRESO RESPECTIVO.

TERCERA.- EL "ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A RETIRAR EL DESECHO Y LOTE DE BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO PREVIA SOLICITUD DE LAS UNIDADES GENERADORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA SOLICITUD DE LAS UNIDADES GENERADORAS.

CUARTA.- EL "ADJUDICATARIO" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA POR UN MONTO DE **\$3,845.00** (SON TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE RESPALDA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN I.V.A.)

QUINTA.- PARA LOS CASOS EN QUE EL "ADJUDICATARIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

- A) POR EL ATRASO EN LA RECOLECCIÓN SIENDO LAS CAUSAS IMPUTABLES A EL "ADJUDICATARIO", EL "INSTITUTO" APlicará UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR SOLICITADO A RETIRAR POR CADA DÍA DE ATRASO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.
- B) EN CASO DE NO EFECTUAR EL INGRESO RESPECTIVO DURANTE LOS 5 PRIMEROS DÍAS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, SE APlicará UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA DE ATRASO HASTA EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, A PARTIR DEL CUAL SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN EL PAGO RESPECTIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

SEXTA.- EL CUMPLIMIENTO AL RETIRO POR EL "ADJUDICATARIO" SERÁ EVALUADO POR EL "INSTITUTO", PARA VERIFICAR QUE SE RETIRE.

SEPTIMA.- EL ADJUDICATARIO, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN

OCTAVA.- EL "ADJUDICATARIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, USO Y DISPOSICIÓN FINAL, CON RESPECTO A LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO:

A.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CARGOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SERÁN CON CARGO AL "ADJUDICATARIO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACION DIRECTA NO.
IMSS/JSA/DCSG/AD/004-2019
VENTA DE DESECHOS DE
GENERACION PERIODICA Y LOTE
DE BIENES MUEBLES DICTAMINAOS
PARA BAJA POR LAS UNIDADES
MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS
DE LA DELEGACIÓN QUINTANA
ROO

B.- EL "ADJUDICATARIO" SE OBLIGA A TRAMITAR Y MANTENER ACTUALIZADO CUALQUIER PERMISO O AUTORIZACIÓN, QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

C.- EL "ADJUDICATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR AL "INSTITUTO" POR VÍA TELEFÓNICA AL NÚMERO 9838322552 LAS CAUSAS QUE IMPIDIEREN EL DESALOJO OPORTUNO DEL MATERIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO

D.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1 DE JUNIO DEL 2019 AL 31 DE MAYO DEL 2020.

F.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL "ADJUDICATARIO" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁ CAUSA SUFFICIENTE PARA LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LEGARÁN A CAUSAR AL "INSTITUTO".

G.- PARA TODO LO RELACIONADO EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

EL PRESENTE CONTRATO SE EXTIENDE POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS **31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2019**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL "ADJUDICATARIO" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO
DELEGADO

"EL ADJUDICATARIO"
REPRESENTANTE O APÓDERADO LEGAL

C. C. JULIO MARTIN GUIDO JIMÉNEZ.

"EL INSTITUTO"

L.C. BÁRBARA XÓCHITL LÓPEZ CASTILLO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

"EL INSTITUTO"

C. JENNIFER RODRIGUEZ CORTEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"EL INSTITUTO"

ING. EMMANUEL JOSÉ GARCÍA ESPINOSA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES.

"EL INSTITUTO"

C. RAÚL IVÁN DÍAZ CORREA
RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO
EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
Y DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA.